



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA

Aprueba contrato de prestación de servicios correspondientes al estudio básico "Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Territorio Ignacio Domeyko, etapas 4 y 5". Licitación ID: 751-9-LP17

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 016 /

COPIAPÓ, 10 ENE 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 21.053, sobre Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; Resolución Exenta N° 701, año 2013, de la Subsecretaría de desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba convenio SUBDERE y Gobierno Regional de Atacama; Acuerdo N°5 de la Comisión de Ordenamiento Territorial Ampliada del 18 de agosto de 2014, que prioriza subterritorios; Resolución Exenta CORE N°46 del 30 de septiembre del 2015 que aprueba recursos en Acuerdo N°1 Sesión Ordinaria N° 018 del 22 de septiembre de 2015 del Consejo Regional de Atacama; en la Resolución Exenta FNDR N° 342, de del 03 de octubre de 2017, que aprueba las bases de licitación; en la Resolución Exenta FNDR N° 355, de del 06 de noviembre de 2017, que Aprueba extender la evaluación y prorrogar el periodo y fecha de adjudicación; en la Resolución Exenta General N°362, de fecha 21 de noviembre de 2017, que resuelve licitación pública y adjudica; en la Resolución N° 1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en la Resolución Exenta N° 3092, de fecha 09 de marzo de 2012, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se aprueba la Guía Operativa del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial.

2. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y el Gobierno Regional de Atacama, con fecha 26 de diciembre de 2012, suscribieron el Convenio de Implementación del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial - PIR; el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 701 de fecha 15-02-2013.

3. Que, el Consejo Regional de Atacama, mediante Resolución Exenta CORE N°46 de fecha 30 de septiembre del 2015, aprobó en el Acuerdo N°1 del Acta de Sesión Ordinaria N°018 de fecha 22 de septiembre del 2015, recursos para el desarrollo de Estudios Básicos, Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial en el Territorio Ignacio Domeyko, que abarca los

subterritorios (ST) - ST 19 Labrar y ST 20 Agua Amarga, de las comunas de Freirina y Vallenar, respectivamente.

4. Que, en dicho Estudio Básico "Diagnóstico PMDT Territorio Ignacio Domeyko", Código BIP 30317872-0, como consecuencia del proceso de implementación del Programa PIR, en el sector rural de la Región de Atacama, y la priorización realizada por el CORE, es necesario contar con un estudio Básico que permita ejecutar una cartera de proyectos y programas con énfasis en lo productivo, sobre la base de una metodología participativa, y que coordina a los servicios públicos para realizar un trabajo en conjunto con la comunidad.

5. Que, por medio de Resolución Exenta FNDR N°14, de fecha 11 de febrero de 2016, se aprobó las Bases Administrativas, técnicas y sus anexos para contratar por medio del portal www.mercadopublico.cl, el servicio "DIAGNÓSTICO PMDT TERRITORIO IGNACIO DOMEYKO – FREIRINA Y VALLENAR".

6. Que, habiéndose efectuado el proceso licitatorio respectivo, se adjudica por medio de la Resolución Exenta FNDR N° 29 de 23 de marzo de 2016; y que mediante la Resolución Exenta FNDR N°34 de 05 de octubre de 2016, se aprobó el contrato derivado de la Licitación Pública ID 751-8-LQ16, entre el Gobierno Regional de Atacama y la empresa Consultorías "SUSTTEX CONSULTORES E INVERSIONES LTDA". RUT N°76.191.955-5.

7. Que, en la Resolución Exenta FNDR N° 28, de fecha 03-04-2017, del Gobierno Regional de Atacama Formaliza término anticipado de contrato sobre los productos asociados a las etapas N°1, N°2 y N°3 del "Diagnóstico PMDT Territorio Ignacio Domeyko – Freirina Y Vallenar".

8. Que, el servicio para el Estudio Básico señalado precedentemente, en su integralidad, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl.

9. Que, en este contexto, el servicio se requirió convocar a una nueva licitación pública ID: 751-9-LP17, para contratar los servicios especializados necesarios correspondientes al Estudio Básico "**Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Territorio Ignacio Domeyko, etapas 4 y 5**", en el marco del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial.

10. Que por medio de Resolución Exenta FNDR. N° 342, de fecha 03 de octubre del 2017, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos y se convoca para contratar por medio de Licitación Pública ID **751-9-LP17**, a través del portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de "**Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Territorio Ignacio Domeyko, etapas 4 y 5**".

11. Que habiéndose cumplido el plazo de recepción de propuestas en la licitación pública precedentemente señalada; se han recibido cuatro ofertas, aceptándose todas ellas, en conformidad a los criterios de admisibilidad especificados en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación, señalado en Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06 de noviembre de 2017.

12. Que, por medio de Resolución Exenta FNDR N°355, de fecha 06 de noviembre del 2017, se extiende el plazo de adjudicación.

13. Que, la Comisión de Evaluación designada al efecto, ha emitido la recomendación correspondiente en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 14 de noviembre de 2017 en su documento adjunto Pauta de Evaluación Licitación ID 751-9-LP17.

14. Que, por medio de Resolución Exenta FNDR N°342, de fecha 03 de octubre de 2017, se convoca a Licitación Pública ID **751-9-LP17** a través del portal www.mercadopublico.cl, para contratar el servicio de Estudio Básico **“Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Territorio Ignacio Domeyko, etapas 4 y 5”**.

15. Que, por medio de Resolución Exenta General N°355, de fecha 06 de noviembre de 2017, se aprueba extender la evaluación y prorrogar el período y fecha de adjudicación y que luego por medio de Resolución Exenta General N°362, de fecha 21 de noviembre de 2017, se resuelve licitación pública y adjudica prestación del servicio precedentemente especificado a la Empresa **“GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S.A.- PULSO S.A.”** RUT **96.895.360-5**.

16. Que, el oferente adjudicado ha suscrito póliza de garantía, para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento del contrato, a nombre del Gobierno Regional de Atacama, desde el día 6 de diciembre de 2017, y con fecha de vencimiento el día 3 de Septiembre de 2018 por un total de 152 días desde la fecha de término de contrato.

17. Que, es necesario formalizar la aprobación del contrato administrativo correspondiente, para todos los efectos administrativos y legales.

18. Que, no obstante lo anterior, para este Gobierno Regional, este periodo requiere la atención a cierres de programas y actividades de planificación, así como ajustes de gestiones administrativas, lo que hace necesaria la postergación de la entrada en vigencia del presente contrato.

19. Que, en atención a lo anterior, el contrato postergara el inicio de sus efectos y tendrá como fecha de inicio y plena vigencia el día **10 de Enero de 2018**, para todos los efectos legales y administrativos. Todo esto de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.2 **VIGENCIA DEL CONTRATO**. Donde se señala: la fecha o plazo para la ejecución o prestación de los servicios y entrega de los productos entregables se ha previsto no exceda de 12 semanas corridas, las que **se contarán desde la época que determine la Administración** de acuerdo a las necesidades del Servicio.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, el contrato de servicios (anexo) para la realización del Estudio Básico **“Diagnóstico Plan Marco de Desarrollo Territorial Territorio Ignacio Domeyko, etapas 4 y 5”**, celebrado entre el Adjudicatario, **“GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S.A.- PULSO S.A.”**, RUT **96.895.360-5**, y el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, suscrito con fecha **05 de diciembre del 2017**, como resultado del procedimiento de Licitación Pública ID **751-9-LP17**, efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl conforme las disposiciones de la Ley 19.886 y su Reglamento.

2. **TÉNGASE** presente que el texto del Contrato suscrito entre **“GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S.A.- PULSO S.A.”**, y el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, es el siguiente:

CONTRATO DERIVADO DE LICITACIÓN ID 751-9-LP17

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

“GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S.A.- PULSO S.A.”

ESTUDIO BÁSICO

**“DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL TERRITORIO IGNACIO DOMEYKO,
ETAPAS 4 Y 5”**

I. INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PARTES.

En Copiapó, a 05 de diciembre del 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT **N°72.232.200-2**; representado, para estos efectos, por la Intendente de la Región de Atacama, doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**, cédula nacional de identidad y RUT **N°6.644.190-3**, ambos con domicilio en calle Los Carrera N° 645, primer piso, ciudad y comuna de Copiapó, en adelante “la Administración” y **“GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S.A.- PULSO S.A.”**, en adelante “la(el) Adjudicataria(o)” o “la Empresa”, R.U.T. **N°96.895.360-5**, proveedor oficial del Estado, registrado y acreditado en www.chileproveedores.cl, representada por don **HUMBERTO ZAMORANO DÍAZ**, representante legal, Cédula Nacional de Identidad y RUT **N°9.034.905-8**, ambos con domicilio en Alférez Real N°1160, oficina 22, comuna de Providencia, Región Metropolitana, se ha celebrado, de conformidad con las disposiciones de la Ley 19.886, y normas administrativas complementarias, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios para la realización del **ESTUDIO BÁSICO “DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL TERRITORIO IGNACIO DOMEYKO, ETAPAS 4 Y 5”** Código BIP 30317872-0, , como resultado de la **Licitación Pública N° 751-9-LP17**, financiada con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional provisión PIRDT.

II. OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y /O SERVICIO CONTRATADO

Conviene las partes que, en virtud del presente contrato, el adjudicatario se obliga a proveer al **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** - conforme éste lo requiera, según sus necesidades - el servicio de elaboración del **“DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL TERRITORIO IGNACIO DOMEYKO, ETAPAS 4 Y 5”**, de acuerdo con la metodología para estos fines, dispuesta por el Ministerio de Desarrollo Social, y las Bases de Licitación aprobadas por Resolución Exenta FNDR N° 342, del 3 de Octubre del 2017 y que fuera adjudicada mediante Resolución Exenta FNDR N°362 de fecha 21 de Noviembre del 2017, según se especifica a continuación:

Especificaciones Técnicas: Etapas, Productos y Contenidos

En primer lugar se debe analizar y validar la información y productos de las Etapas I, II y III, que se encuentran en el Gobierno Regional de Atacama (División de Planificación y Desarrollo).

Existen algunos elementos adicionales a los que contiene la Metodología PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL, ya referenciada. Los cuales son solicitados por la administración, estando estos plenamente identificados, en las etapas siguientes:

Informe 1

INFORME EVALUACIÓN Y ANALISIS PARA CADA SUBTERRITORIO

Se debe analizar y evaluar técnicamente como también desde el punto de vista de la participación ciudadana con los Núcleos gestores que se formaron en el proceso de implementación del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL Ignacio Domeyko. Esto se refiere a las etapas I, II y III con sus productos los cuales se describen a continuación, cabe señalar que estos productos se encuentran en poder del Gobierno Regional de Atacama (División de Planificación y Desarrollo) formando parte esencial del desarrollo del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL Ignacio Domeyko, etapas 4 y 5. Además que estas Etapas, Productos y Contenidos se encuentran establecidos previamente en las Bases Administrativas en su numeral **IX. ACTIVIDADES Y PLAZOS**, como carta Gantt indicando detalladamente el número de la semana a entregar cada producto.

- Capítulo 1** Identificación y análisis de los ejes productivos del Subterritorio y las oportunidades de negocios asociadas.
- Capítulo 2** Diagnóstico del capital social e institucional.
- Capítulo 3** Generación de una visión compartida de los Subterritorios.
- Capítulo 4** Definición de la situación deseada del (los) eje(s) productivo(s) de los Subterritorios e identificación de brechas.

TAREAS CRITICAS EVALUACION Y PROPUESTA PARA CADA SUBTERRITORIO

- Tarea Crítica 1:** Identificación y formulación de la cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL de los subterritorios.
 - Tarea Crítica 2:** Evaluación privada de las oportunidades de negocio.
 - Tarea Crítica 3:** Evaluación social de cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.
 - Tarea Crítica 4(1):** Propuesta base de datos productores Subterritorios integrada y unificada con otras 6 bases de datos PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.
 - Tarea Crítica 5:** Informe de género (alta participación de mujeres como productores) SUBTERRITORIO AGUA AMARGA.
 - Tarea Crítica 6:** Estudio Saneamiento Sanitario Análisis de mercado productiva del recurso hídrico, utilizando volúmenes de agua tratada, en las localidades de Domeyko, Cachiyuyo e Incahuasi.
-

- Tarea Crítica 7:** Preparación de Perfiles de proyectos y programas de Acuerdo a lo solicitado por el Sistema Nacional de Inversiones a revisión de los Servicios Públicos.
- Tarea Crítica 8:** presentación de perfiles a Servicios Públicos.
- Tarea Crítica 9:** Retroalimentación con SS.PP. Y Mejora de perfiles de proyectos y programas. (al menos dos reuniones por Servicio, más trabajo de gabinete).

ETAPA 4. Paso 8. Matriz de Marco Lógico del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL y la línea base correspondiente a nivel de propósito.

- Informe final del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL desarrollado, que contenga una sistematización de los 8 primeros pasos, con el fin de ser presentado a la comunidad para su validación. Los capítulos que deben presentarse en este documento son los siguientes:
 1. Caracterización del Subterritorio, sus principales ejes productivos, sus negocios y sus potencialidades de desarrollo; y el levantamiento de la línea base de las dimensiones productivas y de infraestructura.
 2. Caracterización de las redes de grupos sociales, productivos e institucionales relevantes en subterritorios, como una guía de la capacidad de éste para la gestión participativa de la ejecución del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.
 3. Visión estratégica del desarrollo del subterritorio, que dé cuenta del proceso participativo que la generó.
 4. Caracterización de la situación deseada de subterritorios en términos productivos, identificación de brechas para alcanzarla y levantamiento de la cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.
 5. Evaluación privada de los negocios a desarrollar.
 6. Evaluación social y optimización de la cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.
 7. Descripción de cada iniciativa de la cartera definitiva del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL, con su respectivo presupuesto estimado a nivel de perfil.
 8. Formulación de la Matriz de Marco Lógico.
 9. Cronograma de ejecución de la cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.

Paso 9. Archivo Power Point para trabajo con los actores locales, que incluya un resumen ejecutivo del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL y su cartera.

- Documento digital del Plan Marco de Desarrollo Territorial validado, con la misma estructura indicada en el paso anterior.
- Pacto Territorial de acuerdos y compromisos entre la comunidad, autoridades y productores. Plan de Gestión de la ejecución de la cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL del Subterritorio. Este documento deberá ser entregado a la comunidad

como instrumento de control del desarrollo del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.

Tarea Crítica 4(2): Base de Datos DEFINITIVA Productores SUBTERRITORIOS Integrada y Unificada con otras 6 bases de datos PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.

Informe 2

ETAPA 5. Aprobación final y entrega de documento final y resumen editado, impreso y empastado. Además de material audiovisual editado.

- Acta de Reunión de Cierre Estudio Básico emitida por la Contraparte Técnica de Aprobación final de productos.

Productos:

Conviene la partes que las especificaciones técnicas, características y metodología que empleará la Consultora para la elaboración, diseño y presentación de cada uno de los productos y el Gobierno Regional de Atacama para evaluarlos y recibirlos, serán, preeminente, los establecidos -respecto de ellos- por el Ministerio de Desarrollo Social en la Guía Metodológica para la Formulación y Evaluación del Plan Marco de Desarrollo Territorial, a la que se refiere la Resolución N° 3.092 de 9 de marzo de 2012 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y que se encuentra publicada en el sitio web www.sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl, tal como se señaló en el punto 6.3. sobre Criterios de Evaluación de las Bases Administrativas y en el Título V Desglose de Etapas y Pasos del Plan Marco de Desarrollo Territorial (PMDT) de las Bases Técnicas de la Licitación 751-9-LP17.

Cada uno de los productos singularizados en los Informes de Resultado que a continuación se detallan, deberá ser elaborado y entregado, por la Consultora, al Gobierno Regional de Atacama, en las etapas y oportunidades establecidas en las Bases de Licitación 751-9-LP17, así como también, la adjudicataria deberá estar a lo estipulado en el presente contrato y en las Bases de Licitación, respecto de la metodología aplicable:

N° PASO	Descripción	Informes	Plazo ¹	Pago % del total	Productos
	Informe evaluación etapas 1,2y3 del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL. ²	Informe N°1	Semana 6	80%	INFORME EVALUACIÓN Y ANALISIS PARA CADA SUBTERRITORIO Capítulo 1 Identificación y análisis de los ejes productivos del Subterritorio y las oportunidades de negocios asociadas Capítulo 2 Diagnóstico del capital social e institucional. Capítulo 3 Generación de una visión compartida de los Subterritorios.

² Productos Obtenidos anteriormente en etapas N° 1, 2 y 3 por el Gobierno Regional de Atacama, disponibles en Portal MercadoPublico.cl, anexos de esta licitación.

Capítulo 4	Definición de la situación deseada del (los) eje(s) productivo(s) de los Subterritorios e identificación de brechas.
-------------------	--

TAREAS CRITICAS EVALUACION Y PROPUESTA PARA CADA SUBTERRITORIO

Tarea Crítica 1	Identificación y formulación de la cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL de los subterritorios.
------------------------	--

Tarea Crítica 2	Evaluación privada de las oportunidades de negocio.
------------------------	---

Tarea Crítica 3	Evaluación social de cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.
------------------------	--

Tarea Crítica 4	Propuesta base de datos productores Subterritorios integrada y unificada con otras 6 bases de datos PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIALs.
------------------------	--

Tarea Crítica 5	Informe de género (alta participación de mujeres como productores) SUBTERRITORIO AGUA AMARGA.
------------------------	---

Tarea Crítica 6	Estudio Saneamiento Sanitario Análisis de mercado productiva del recurso hídrico, utilizando volúmenes de agua tratada, en las localidades de Domeyko, Cachiyuyo e Incahuasi
------------------------	--

Tarea Crítica 7	Preparación de Perfiles de proyectos y programas de Acuerdo a lo solicitado por el sistema nacional de inversiones a revisión de los Servicios Públicos
------------------------	---

Tarea Crítica 8	presentación de perfiles a Servicios Públicos
------------------------	---

Tarea Crítica 9	Retroalimentación con SS.PP. Y Mejora de perfiles de proyectos y programas.(al menos dos reuniones por Servicio, más trabajo de gabinete)
------------------------	---

Paso 8. Matriz de Marco Lógico del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL y la línea base correspondiente a nivel de propósito.

Informe final del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL desarrollado, que contenga una sistematización de los 8 primeros pasos, con el fin de ser presentado a la comunidad para su validación. Los capítulos que deben presentarse en este documento son los siguientes:

1. Caracterización del subterritorio, de sus principales ejes productivos, sus negocios y sus potencialidades de desarrollo; y el levantamiento de la línea base de las dimensiones productivas y de infraestructura.

2. Caracterización de las redes de grupos sociales, productivos e institucionales relevantes en subterritorios, como una guía de la capacidad de éste para la gestión participativa de la ejecución del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.

3. Visión estratégica del desarrollo del subterritorio, que dé cuenta del proceso participativo que la generó.

4. Caracterización de la situación deseada de subterritorios en términos productivos, identificación de brechas para alcanzarla y levantamiento de la cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.

5. Evaluación privada de los negocios a desarrollar.

6. Evaluación social y optimización de la cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.

7. Descripción de cada iniciativa de la cartera definitiva del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL, con su

Paso 8

Matriz de Marco Lógico (MML) y definición de la línea base para el PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.

				respectivo presupuesto estimado a nivel de perfil.
				8. Formulación de la Matriz de Marco Lógico.
				9. Cronograma de ejecución de la cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.
				Tarea Crítica 4 Base de datos definitiva productores Subterritorios integrada y unificada con otras 6 bases de datos PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.
Paso 9.	Validación del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL propuesto y elaboración del documento del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL validado para subterritorio.			Paso 9. Archivo Power Point para trabajo con los actores locales, que incluya un resumen ejecutivo del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL y su cartera. · Documento digital del Plan Marco de Desarrollo Territorial validado, con la misma estructura indicada en el paso anterior. · Pacto Territorial de acuerdos y compromisos entre la comunidad, autoridades y productores. Plan de Gestión de la ejecución de la cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL del Subterritorio. Este documento deberá ser entregado a la comunidad como instrumento de control del desarrollo del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.
Entrega Final	Revisión, Levantamiento de Observaciones, Aprobación, Difusión final, Edición e Impresión del documento PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL	Informe N°2	Semana 10	· PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL final editado e impreso y difusión realizada
Aprobación PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL	Reunión de Cierre del Estudio Básico		Semana 12	-Acta de Reunión de Cierre Estudio Básico emitida por la Contraparte Técnica de Aprobación final de productos.

El contrato define la entrega de 2 informes, el Informe N°1, deberá contemplar la finalización y entrega de los productos relacionados a la Evaluación de las etapas 1,2 y 3 además de la conclusión de los pasos 8 y 9; Informe N°2, deberá contemplar la entrega del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL editado y encuadernado.

Con el objeto de lograr una participación informada por parte de los dirigentes, es necesaria la validación y acompañamiento en toda actividad desarrollada en el territorio por parte de la contraparte técnica considerando el desarrollo de los siguientes actividades o lineamientos.

- Tanto el plan de trabajo como el plan de fortalecimiento deberá ser ejecutado por la consultora y validados por UGR, realizando un calendario de actividades del Núcleo Gestor.
- Toda información expuesta ante el Núcleo Gestor deberá ser revisada por UGR previamente, por lo que la consultora deberá enviar con anticipación la información y dinámica de trabajo.

La consultora asegurará la participación de los integrantes del núcleo gestor a toda reunión facilitando a gratuidad el traslado de ellos hacia el punto de reunión. Las reuniones convocadas durante el desarrollo del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL tendrán que ser aleatorias entre las localidades pertenecientes al territorio con el propósito de difundir las actividades desarrolladas.

Además deberá realizar la entrega de un Documento Final PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL validado y su difusión. Para lo cual el consultor deberá entregar 30 copias encuadernadas (libro resumen) de cada PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL, además de 30 copias digitales de la versión definitiva de los mismos, incluyendo la edición del material audio visual (testimonios y actividades) en formato spot de 1 minuto, y una recopilación de 5 minutos aprox. de todo el proceso de ejecución del Estudio Básico. Además de una recopilación digital de todos los documentos generados en PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL (Informes y Anexos) en su versión definitiva.

Por cada una de las entregas deberá realizar una nota de prensa (resumen con la exposición de informe) más algunas cuñas o palabras del/la Intendente/a, Jefe de División, o Representantes de la Comisión de Gestión Territorial con su posterior publicación en medios locales.

Cada paso contempla la entrega de todos los productos solicitados en el informe, además del cumplimiento de las actividades mínimas solicitadas relacionadas tanto a la difusión, coordinación con SS.PP., como las correspondientes al Núcleo Gestor, tales como las enmarcadas en su plan de trabajo y plan de fortalecimiento.

Lo anterior, mientras se mantenga la vigencia del presente contrato - entre las partes - de acuerdo a las necesidades de la Administración y en concordancia con las estipulaciones precedentes, las especificaciones técnicas previstas y requeridas para dicho servicio y productos conforme aparecen consignadas en las **Bases de la Licitación Pública 751-9-LP17** y en las especificaciones de la Oferta Técnica Económica que de ellos hiciera el Adjudicatario, en dicho proceso, así como en los restantes antecedentes que la acreditan y en los demás complementarios y relacionados, que - por acuerdo de las partes - constituirán elementos esenciales del presente contrato, al igual que la demás documentación del procedimiento concursal ya singularizado, en el que se adjudicó este contrato al proveedor individualizado en la comparecencia.

III. PRECIO.

Conviene las partes expresamente, que el precio único, total y no reajutable de los servicios de ejecución del ESTUDIO BÁSICO "DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL TERRITORIO IGNACIO DOMEYKO, ETAPAS 4 Y 5", conforme lo ofertado por el Adjudicatario y aceptado por el Gobierno Regional de Atacama, será **la suma única total y no reajutable de \$ 49.000.000.- (Cuarenta y nueve millones de pesos) monto exento de IVA.** En cualquier caso, será obligación esencial del Adjudicatario, observar y cumplir las disposiciones tributarias vigentes y acompañar la(s) factura(s) que corresponda(n) conforme a derecho, obligándose el Gobierno Regional de Atacama a pagar, conforme la siguiente modalidad de pago:

Forma de Pago:

El pago al proveedor se realizará en pesos chilenos, contra factura en **2 cuotas**, y estará supeditado a la recepción conforme de los productos y servicios efectivamente prestados por parte del proveedor.

Dicha recepción se formalizará, una vez que - recibidos, revisados, levantadas las observaciones - sean aceptados conforme por la Contraparte Técnica, a través del Encargado de Unidad Técnica, quien acreditará formalmente la conformidad con la recepción de los servicios y productos especificados en el Título II del presente contrato y de los adicionales o complementarios que correspondieren.

Para estos efectos, se emitirá un certificado de recepción conforme de los bienes y/o servicios, la que incluirá las observaciones (si las hubiere) a la correspondiente etapa, debiendo éstas ser subsanadas por el proveedor, de acuerdo a los plazos que en su oportunidad se establezcan, de acuerdo a las necesidades de mejor desarrollo y ejecución del Estudio, teniendo presente el marco referencial establecido al efecto en las Bases de Licitación. Respecto al último pago, éste estará supeditado a la recepción conforme del Informe Final del PMDT y los productos que lo componen.

El pago de las Facturas correspondientes, se realizará contra la entrega y recepción conforme, de los productos y la documentación que se señala a continuación:

PAGO	PORCENTAJE	REQUISITOS SEGÚN ESTADO DE PAGO
1ra Cuota	80%	<ul style="list-style-type: none">• Entrega de garantía por fiel cumplimiento de contrato.• Resolución aprobatoria del contrato totalmente tramitada.• Informe N° 1• CD con (Informe N° 1 evaluación etapas 1, 2 y 3)⁴ y Productos asociados a Etapa IV, pasos 8 y 9, validados por la Contraparte Técnica.• Copia del Acta de Presentación del Informe.• Copia del Acta de Validación de los Productos.• Copia del Acta de Reunión del Núcleo Gestor• Copia de Registros de Asistencia a Difusión.• Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme se señala en el numeral 13.• Entrega de factura por el monto de la cuota N° 1.• Acta o Informe Escrito del Encargado del Proyecto respecto a la conformidad con la recepción efectiva de los servicios y productos precedentes
2da Cuota	20%	<ul style="list-style-type: none">• Informe N° 2(informe de entrega de productos comprometidos en informe final PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL resumen editado y encuadernado)• Copia del Acta de Presentación del Informe.• Copia del Acta de Validación de los Productos.• Copia del Acta de Reunión del Núcleo Gestor• Copia de Registros de Asistencia a Difusión.• Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme se señala en el numeral 13.• Entrega de factura por el monto de la cuota N° 2.• Acta o Informe Escrito del Encargado del Proyecto respecto a la conformidad con la recepción efectiva de los servicios y productos precedentes

³ En base al monto total convenido.

⁴ Productos Obtenidos anteriormente en etapas N° 1, 2 y 3 por el Gobierno Regional de Atacama, disponibles en Portal MercadoPublico.cl, anexos de esta licitación.

El Adjudicatario deberá entregar la documentación correspondiente a cada Estado de Pago, en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, ciudad y comuna de Copiapó.

El Gobierno Regional de Atacama no estará obligado a dar curso al pago respectivo si no se ha acompañado toda la documentación precedentemente señalada para cada cuota.

En condiciones normales de funcionamiento, los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva junto con la documentación correspondiente.

Facturación:

El adjudicatario deberá emitir una factura comercial, por el valor de cada una de las cuotas –pagos que estarán asociados a la contra entrega de los respectivos informes por taller finalizado– esto es, el equivalente al valor neto cotizado, más I.V.A., cuando éste corresponda.

Será responsabilidad del proveedor adoptar las medidas preventivas necesarias para emitir y presentar a pago oportunamente cada factura. Para dichos efectos, deberá coordinar con la Administración las acciones de previa verificación conjunta del cumplimiento y acreditación de las condiciones a las que se ha acordado supeditar los pagos.

En el caso de proveedores que estén exentos de IVA, y emitan facturas exentas, deberán cumplir las indicaciones consignadas en el numeral 4.2.1., de las Bases Administrativas, destinadas a verificar y acreditar la vigencia -a la época del pago- de la exención tributaria, efecto para el cual podrá remitir -si lo estima conveniente- una comunicación que consigne la información actualizada correspondiente para simplificar y hacer expedita la verificación que corresponde efectuar a la Administración.

Este documento deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser emitido a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó.
- b) La factura respectiva junto con los antecedentes (Informe con las observaciones subsanadas), deberán entregarse por medio de carta u oficio conductor en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó.
- c) Sin perjuicio de la entrega conforme de la factura, su posterior pago estará supeditado a la entrega del informe de cada uno de los subteritorios y productos, según corresponda, los que serán revisados y validados por la contraparte técnica de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional, en los siguientes plazos:
 - INFORME 1 en una semana de revisión y se otorga al Consultor un plazo de una semana para realizar correcciones.
 - Se adiciona una instancia final, a modo de INFORME 2, consistente en la entrega y validación del material audiovisual, respaldo de difusión y 30 copias impresas, editadas y empastadas de un resumen de aprox. 40 a 60 páginas de cada PMDT por Subteritorio intervenido.

- d) Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, junto con la documentación correspondiente.

El Gobierno Regional podrá excusarse del pago respectivo, si no se acredita la recepción conforme de los productos o no se hubiere acompañado la documentación precedentemente señalada respecto de la cuota que se pretende cobrar.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

Convienen las partes en que el inicio de la prestación de los servicios No comenzara con la firma del presente; el contrato postergara el inicio de sus efectos y tendrá como fecha de inicio y plena vigencia el día **10 de Enero de 2018**, para todos los efectos legales y administrativos.

El vencimiento de los plazos parciales y totales para la prestación de los servicios y entrega de los productos, se ajustará mediante acuerdos formales, es decir, por escrito entre las partes conforme a las necesidades de ejecución, teniendo presente el carácter referencial de los plazos inicial o preliminarmente previstos y establecidos en las Bases Administrativas, en sus numerales **9.2** y **9.7** y Bases Técnicas, en su numeral **IX**.

ACTIVIDADES Y PLAZOS.

El presente contrato, convienen las partes, mantendrá su vigencia hasta la fecha en que el adjudicatario concluya con la total prestación de los servicios contratados y se formalice el cierre o término del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, convienen expresamente las partes, que el plazo para la prestación de los servicios contratados no podrá exceder de 12 semanas, salvo caso fortuito o fuerza mayor que deberá acreditarse debidamente y cuyas circunstancias serán calificadas por el Gobierno Regional.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que expresamente se reserva la Administración de estipular modificaciones en los plazos inicialmente previstos para la prestación de los servicios o la entrega de los productos, atendida la naturaleza de éstos y el monto del contrato, todo en concordancia con el punto 9.2 de las Bases Administrativas y en lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N°19.886, con el objeto de atender sus necesidades y dar continuidad al normal funcionamiento del Servicio y conforme lo permita la legislación y reglamentación vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo estipulado para la vigencia del contrato podrá, excepcionalmente, ser modificado por el Gobierno Regional de Atacama con el consentimiento del adjudicatario, en caso de eventuales necesidades emergentes o imprevistas, las que serán calificadas debidamente por la Administración.

V. GARANTÍAS.

El Adjudicatario permutará la fianza de Seriedad de Oferta, por una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en una póliza de garantía a la vista y de ejecución inmediata, equivalente al 5 % del valor total de la oferta aceptada (IVA incluido), expresada en pesos.

La caución, rendida en la modalidad precedentemente indicada, deberá tener una vigencia de a lo menos 120 días corridos y posteriores al vencimiento del plazo inicialmente previsto y convenido entre las partes, para la entrega y recepción conforme del último de los servicios o productos. Días que se contarán, para estos efectos, desde el término del plazo de 12 semanas previstas para la prestación de los servicios y entrega de los productos que inicialmente han previsto y convenido su inicio desde la suscripción del presente contrato.

De extenderse el plazo de ejecución inicialmente previsto, por necesidades del Servicio y/o del mejor cumplimiento del Contrato, previo acuerdo entre las partes, la Empresa deberá renovar o reemplazar la Boleta de Garantía o el Vale Vista, en las mismas condiciones, en cuanto a monto y plazo de vigencia.

Esta garantía será entregada por el Adjudicatario a la Administración en forma personal, o bien, enviada por correo certificado a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó, al momento de suscribirse el contrato. El instrumento en que conste la caución será restituido al adjudicatario, dentro de los 120 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato, previa solicitud y conforme a lo establecido en las Bases.

VI. TÉRMINO ANTICIPADO O MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Conviene expresamente las partes que el presente Contrato, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo N° 13 de la Ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo N° 77 de su Reglamento.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para el Gobierno Regional de una extensión de Contrato, ésta se formalizará por medio de una resolución que apruebe el correspondiente convenio modificatorio celebrado previamente entre las partes.

En este mismo sentido, y en el caso que uno o más productos no pudieran ser realizados dentro del periodo inicialmente previsto y estipulado al efecto, vale decir, durante el plazo de 12 semanas, y etapas respectivas, éste(os) podrá(n) reprogramarse correspondiendo al Gobierno Regional de Atacama, formalizar los acuerdos correspondientes ante eventuales necesidades emergentes o imprevistas que exijan adecuar dicho plazo, a requerimiento fundado de la Administración. Lo anterior, de acuerdo con lo contenido en el punto 9.2. de las Bases Administrativas.

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual, lo notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá que el adjudicatario incurre en incumplimiento de sus obligaciones, por ejemplo, en los siguientes casos:

- 1) Otorga sus servicios en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale fundadamente el Administrador o Encargado del Contrato; o no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.
-

- 2) No cumple cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato celebrado con el Gobierno Regional de Atacama.
- 3) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 4) Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.
- 5) Vulnera o contraviene, por si o a través de las actuaciones de sus agentes o dependientes, las políticas y normas sobre seguridad de la información del Gobierno Regional de Atacama.
- 6) Vulnera o contraviene, por si o a través de las actuaciones de sus agentes o dependientes, los intereses, o el patrimonio tangible e intangible, tales como, la imagen, visión, misión u objetivos del Gobierno Regional de Atacama.
- 7) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 8) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 9) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 10) Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos.
- 11) Si la evaluación de los servicios resultara deficiente al término del primer año.
- 12) Por no pago de las multas establecidas por la Administración del Servicio.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Atacama podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, calificado así por el Gobierno Regional de Atacama mediante resolución fundada.

VII. DE LAS MULTAS Y SANCIONES.

El incumplimiento en la oportunidad de la entrega de productos e informes –de acuerdo a los plazos estimados y previstos inicialmente en las presentes bases, o más específica y definitivamente en los plazos que, de acuerdo a las necesidades del Estudio Básico y mejor cumplimiento del contrato y conforme lo estipulado en el inciso o parte final del numeral 9 de las Bases Técnicas de esta Licitación, las partes estipularen formalmente– la Administración podrá aplicar multas de 1 UTM hasta 5 UTM por cada día corrido de atraso, lo cual se aplicará de la siguiente forma:

Entre uno a diez días de atraso se aplicará una multa equivalente 1 UTM por cada día uno de estos diez días de atraso injustificado. Por tanto en diez días de retraso 10 UTM de multa.

Cada día por sobre los diez, es decir el día once, doce, trece y así hasta el día veinte, de atraso seguido se aplicará una multa equivalente a 3 UTM, por cada uno de estos día de atraso injustificado. La cual se sumará a la acumulada.

Cada día por sobre los veinte, es decir el día veintiuno, veintidós veintitrés y así hasta el día treinta, de atraso se aplicará una multa equivalente a 5 UTM, por cada uno de estos día de atraso injustificado. La cual se sumará a la acumulada.

A contar de los treinta y uno o más días de atraso continuo, se considerará que el proveedor ha incurrido en la causal de incumplimiento grave del contrato.

En este último caso, corresponderá a la Administración -de acuerdo a las necesidades del Servicio- determinar la medida que estime conveniente adoptar en el caso, en el cual la Administración podrá disponer desde un incremento del 100% de la multa total sobre los 30 días, hasta el término anticipado del Contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Tabla representativa:

Días de Retraso	1 Día	10 Días	11 Días	21 Días	30 Días	31 Días o Mas	31 Día o Mas (consecuencias)
Multa	1 UTM	10 UTM	13 UTM	45 UTM	90 UTM	Hasta 180 UTM	Incumplimiento Grave del Contrato
						Correspondiente al 100% de aumento, respecto a la multa máxima	Término Anticipado Contrato, si la contraparte así lo resuelve.
							Se hace efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento

En caso de aplicación de multas por concepto de retraso o incumplimiento por un total de 31 o más días, en periodos diversos a lo largo del contrato, se considerará como incumplimiento grave del contrato, estableciéndose como causal de termino anticipado del mismo, haciéndose exigible y efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la contraparte así lo resuelve, lo cual deberá quedar contenido en acta, sea que se resuelva la sanción o su absolución. En caso de un nuevo incumplimiento posterior a la determinación de la contraparte de no sancionar, podrá efectivamente sancionarse al proveedor por el total del acumulado del retraso o incumplimiento y hacer efectivo el termino como el cobro de la boleta de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, la fecha o plazo para la ejecución o prestación de los servicios y recepción de los productos entregables y el plazo de entrega de los informes señalados en estas bases, podrá extenderse sin aplicarse las sanciones establecidas precedentemente, primero en el caso de existir autorizaciones de extensión de plazo para la ejecución o prestación de los servicios y entrega de los productos entregables, en los términos del numeral 9.2 de las presentes Bases Administrativas; o en el evento de ocurrir algún caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al contratado, calificado por la Administración, en base a los antecedentes presentados por el adjudicatario, por lo que ante causales como las precedentes no constituirá por tanto mora ni retraso para el proveedor, motivo por el cual tampoco acumulara días de retraso para todos los efectos.

Para efectos de lo anterior el adjudicatario, deberá comunicar por escrito, sea por oficio, carta certificada o correo electrónico, dirigido a la Contraparte Técnica respectiva, la ocurrencia del hecho considerado como caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual dispondrá de 5 días corridos, a contar del día siguiente de producido dicho evento.

La contraparte podrá responder dicha comunicación por cualquier medio de los descritos, aceptando o rechazando el caso fortuito o fuerza mayor, o la causal que el proveedor comunica, en su caso evitando la aplicación de la sanción correspondiente, por medio de acta de acuerdo de la contraparte, aprobada por resolución fundada, estableciendo de inmediato la nueva fecha de entrega del producto o servicio, cuando esto no entorpezca la entrega del resto de los productos, sin obligación de recalendarización.

Si esta extensión involucra el retraso en las etapas siguientes, la recalendarización correlativa, que en el caso de existir, deberá como se expone ser incluida en la referida resolución fundada, no requiriendo de firma del proveedor por manifestarse su voluntad en la solicitud de extensión; y desde la notificación de la resolución que apruebe la extensión de plazo y dicha recalendarización, reajustada en los plazos originales, se entenderá conocida por las partes, y de inmediato modificado el contrato, incorporándose y adjuntándose esta como Addenda, y parte integral del mismo contrato, en atención a las presentes bases, siempre y cuando la empresa haya hecho llegar la nueva boleta de garantía o su renovación correspondiente, en los términos descritos.

En cada caso el acta de reunión que resuelva, la absolución o la sanción, que emita la contraparte técnica deberá dejar constancia clara de los días de incumplimiento que se sancionan o absuelven y en su caso del acumulado de días de retraso o mora del proveedor. (Lo anterior no acontece en los casos que no se deban a, extensión por aprobación previa, como en los casos contenidos en el numeral 9.2 sobre vigencia del contrato; o en los supuestos de caso fortuito, fuerza mayor o a razones no imputables al proveedor, dado que en aquellos casos no se aplican sanciones ni se acumula el referido retraso, no obstante continua la obligación de renovación o extensión del documento de garantía).

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.

En caso que corresponda la aplicación de una multa, el procedimiento será el siguiente:

a) En caso de configurarse una hipótesis de incumplimiento podrá poner término al contrato de manera anticipada, aplicar multas, y/o hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento. Para tales efectos, La Contraparte Técnica o el encargado de contrato, comunicará al Jefe de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa que corresponda.

b) El Jefe de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno del Gobierno Regional de Atacama, comunicará mediante oficio dirigido al contratista, al domicilio registrado en el contrato, los hechos que configuran la infracción, confiriéndole un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos. Recibido los descargos o cumplido el plazo para ello, se procederá con lo siguiente:

c) El jefe de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno del Gobierno Regional de Atacama, analizará los antecedentes y, si es procedente, aplicará la multa mediante una resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada. Si no procede la multa, esta se dejará sin efecto.

d) Lo anterior es el plazo límite, para explicitar, los motivos que provocaron su retraso, y si es por causales justificadas y no expuestas por este previamente, podrá la contraparte resolver la absolución del proveedor respecto a la sanción por medio de resolución fundada, abalada por acta de la contraparte técnica donde se resuelva dicha absolución, acompañadas con los antecedentes que justifican dicha determinación. Lo que podrá liberarlos de la aplicación de las referidas multas y descuentos.

e) Lo cual en este caso no eliminará el acumulado en días de retraso, que ante eventuales nuevos incumplimientos y mora, podrá ser efectivamente sancionado con las multas correspondientes al acumulado, y en su caso, cuando los días acumulados de retraso sobrepasen los 30, podrá la contraparte, hacer efectiva la máxima sanción correspondiente a 180 UTM, así como el termino anticipado y el cobro de la boleta de garantía).

VIII. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

En esta materia, convienen las partes que la empresa adjudicataria, no podrá ceder ni transferir a terceros, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones originados por su participación en esta propuesta, ni los que emanen del Contrato que se suscriba.

IX. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá subcontratar los trabajos derivados de la ejecución del proyecto contratado previa autorización por parte de este Gobierno Regional, en todos aquellos casos que se estime en beneficio del desarrollo del proyecto, por parte de este último.

Por tanto el adjudicatario podrá subcontratar servicios, siempre y cuando estos sean porcentualmente menores al trabajo realmente efectuado por la empresa principal. No obstante lo anterior, a pesar de existir la libertad de subcontratación, todas las labores que el adjudicatario subcontrate con personas calificadas distintas a las señaladas en su oferta, deberán ser notificadas por carta certificada al Gobierno Regional de Atacama, para que este resuelva su pertinencia.

En caso de subcontratación, el adjudicatario mantendrá toda la responsabilidad contractual como extra contractual, frente al Gobierno Regional de Atacama y/o frente a terceros.

Todo el personal y las actuaciones de los subcontratistas serán considerados como personal y actuaciones del Adjudicatario para efectos de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación **751-9-LP17** y del presente contrato.

X. ENCARGADO DEL CONTRATO.

Conviene las partes que, para los efectos de este contrato, se entenderá que las funciones de Unidad Técnica de su ejecución estarán a cargo del Encargado del Área de Planificación Territorial, del Gobierno Regional de Atacama, don **Juan Carlos Treiman Valdés** y, en defecto, ausencia o reemplazo de éste, el Coordinador de la Unidad de Gestión del PIRDT, don **Rodrigo Escobar Olmedo** o quien éste designe para estos efectos.

El Encargado de Contrato tendrá a cargo la inspección técnica, con el objeto de velar por el oportuno y debido desarrollo de todas las etapas de ejecución del Contrato, así como también de la planificación, dirección, coordinación y supervisar de la prestación de los servicios requeridos así como también, para verificar, recepcionar la ejecución de los servicios y solicitar la aplicación de multas y/o sanciones que se estime conveniente y que sean legalmente procedentes, indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación **751-9-LP17** y del presente contrato.

Estipulan asimismo que, a la Contraparte Técnica, según lo estipulado en las Bases Administrativas punto **11. CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO**, y en las Bases Técnicas Título **VIII. REVISION TÉCNICA**, le corresponderá realizar el control de la calidad, la evaluación de la gestión y el análisis y decisión sobre modificaciones, cambios o ajustes en las modalidades y plazos, inicialmente convenidos, para la ejecución del Proyecto – entre otras – debiendo cumplir las siguientes funciones:

- a). Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario, así como del cumplimiento de los objetivos señalados en las Bases Técnicas y de los plazos acordados para la entrega de cada uno de los productos esperados.
- b). Autorizar adecuaciones relativas al Plan de Trabajo, al reemplazo de miembros del Equipo (proveedor), y en general atender y resolver situaciones imprevistas o necesidades del Estudio Básico.
- c). Recibir, revisar, analizar y aprobar todos los entregables, planteando al proveedor, las observaciones, complementación o correcciones que estime necesarias, en los plazos definidos.
- d). Colaborar y asistir al equipo del adjudicatario en la obtención de información institucional, tales como reglamentación oficial, documentos de trabajo, información estadística y/o acceso a las bases de datos disponibles; y en la concertación de programas de reuniones, capacitaciones y otras que se acuerden.
- e). Informar a los Jefes de División de Planificación y Desarrollo y de Administración y Finanzas, sobre los avances y dificultades del programa de trabajo.
- f). Dar conformidad a los estados de pago y autorizar la cancelación de las cuotas respectivas, en atención al cumplimiento de los contenidos del Contrato y a la normativa establecida.
- g). Evaluar eventuales solicitudes de prórroga en atención a los antecedentes existentes.
- h). Solicitar la aplicación de las sanciones que se estipulan en el Contrato, según corresponda.
- i). Apoyar al Proveedor en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del Estudio Básico. Entre otros, los que requieran de la coordinación con otros servicios públicos, así como el requerimiento de información necesaria para el desarrollo del estudio.

XI. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Conviene las partes que el adjudicatario, bajo ninguna circunstancia, podrá hacer uso público de los resultados derivados del Proyecto, ni de datos o documentación entregada a la institución para efectos del desarrollo del mismo, sin la correspondiente autorización previa y expresa del Gobierno Regional.

Asimismo, conviene las partes que toda la información, documentos digitales generados (bases de datos, perfiles de proyectos, estudios complementarios, etc.), productos y documentos finales que se generen en el presente Estudio Básico, así como la titularidad de la propiedad intelectual del Estudio Básico que se encarga al adjudicatario, pertenecerán única y exclusivamente al Gobierno Regional de Atacama, reservándose esta entidad el ejercicio de los derechos y acciones contenidas en la ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

XII. NORMAS COMPLEMENTARIAS.

Constituirá obligación esencial del adjudicatario, observar todas las disposiciones contenidas en las Bases de la Licitación ID 751-9-LP17 sobre cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, entendiéndose expresamente incluidas todas aquellas que digan relación con la seguridad y prevención de accidentes del personal que el adjudicatario emplee y asigne a la producción y provisión de los servicios contratados.

XIII. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Respecto del manejo, procesamiento, gestión, comunicación, control de la calidad y seguridad de toda la información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso el adjudicatario o sus agentes, con ocasión, a causa o para los efectos del cumplimiento de las funciones que por este contrato se le encomiendan, deberá proceder con estricto apego u observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan, respecto de los órganos de la Administración Pública, la seguridad de sus activos físicos y de información, el acceso público a la información, la calidad de ésta y la continuidad de los servicios.

En razón de lo anterior y, para los efectos de observar los procedimientos debidos en estas materias, constituirá una obligación especial del proveedor y sus agentes la de informarse acerca de estas materias y proceder a este respecto, en todo caso, previa coordinación y de acuerdo a las instrucciones del Jefe de la División a cargo de las actividades para cuya ejecución presta servicios, respetando las normas técnicas internas, jurídicamente establecidas y vigentes, las que el adjudicatario declara en este acto conocer y aceptar, obligándose especialmente a no utilizar la información para un objeto distinto del permitido o requerido.

Asimismo, en los casos en que atendida la naturaleza del asunto corresponda, estará especialmente obligado a actuar de oficio para velar por el cumplimiento de las normas y medidas de resguardo o seguridad y calidad de la información, de los activos físicos y de la continuidad de los servicios establecidas en la institución, haciendo presente formalmente, cuando corresponda, las brechas o situaciones críticas que advierta.

El prestador de servicios estará obligado a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, procedimientos y documentación que utilice durante la prestación de sus servicios en la institución, cualquiera que sea el medio o soporte en el que ella se contenga y a la que hubiera tenido acceso con ocasión del cumplimiento del presente convenio.

El proveedor adjudicado se obligará - asimismo - a restituir al Gobierno Regional de Atacama, a lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha de término de la vigencia de este convenio, a través del Jefe de División de Planificación y Desarrollo, o del funcionario a quien éste formalmente designe para tal efecto, todos los activos de información recibida de la institución o por cuenta de ésta, para los efectos de prestar los servicios y ejecutar el contrato para dicho efectos. Así mismo, restituirá los equipos y activos de información a su cargo, dejándose constancia de la entrega y recepción, en acta que suscribirá - conjuntamente - con los funcionarios designados para estos efectos.

El efectivo incumplimiento de esta obligación, acreditado conforme a derecho, hará responsable al proveedor adjudicado de los perjuicios que se causen - directa o indirectamente - al Gobierno Regional de Atacama, para todos los efectos que deriven de esta licitación.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la institución, o sus agentes, de ejercer, si lo estiman necesario, las acciones civiles o penales que - en sede administrativa y/o jurisdiccional - correspondan, conforme a derecho.

Los deberes de resguardo y prevención establecidos en estas cláusulas se mantendrán vigentes, respecto del proveedor, incluso después de concluido el presente contrato, de conformidad a las disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia.

XIV. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad y Comuna de Copiapó, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

XV. EJEMPLARES.

El presente Contrato, se firma en tres (3) ejemplares, todos de igual tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de la Empresa y los restantes en poder de la Administración.

XVI. PERSONERÍAS.

La personería de doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, en su calidad de Intendenta Regional, consta en Decreto Supremo N° N° 1007, de fecha 20 de Julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la de don **HUMBERTO ZAMORANO DÍAZ**, para actuar en representación de "**GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S.A.- PULSO S.A.**", consta en escritura pública de fecha 30 de enero de 2015, otorgada ante Notario Público de la ciudad de Santiago,

Jaime Morandé Orrego. Con el repertorio 445 del año 2015 y ha sido acreditada ante la Administración, conforme lo previsto en las disposiciones que regulan el Sistema de Información www.chileproveedores.cl.

3. **TÉNGASE** presente que el contrato suscrito con fecha **05 de diciembre del 2017**, como resultado del procedimiento de Licitación Pública **ID 751-9-LP17**, postergara el inicio de sus efectos y tendrá como fecha de inicio y plena vigencia el día **10 de Enero de 2018**, para todos los efectos legales y administrativos.

4. **IMPÚTESE** los gastos que en lo sucesivo origine el Contrato respectivo, al Programa 02, Subtítulo 31, Ítem 01, "Estudios Básicos", del Presupuesto de Inversiones vigente del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

1. "GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S.A. - PULSO S.A."
2. División de Administración y Finanzas
3. División de Planificación y Desarrollo
4. Departamento de contabilidad FNDR
5. Programa de Infraestructura Rural
6. Unidad de Adquisiciones
7. Asesoría Jurídica
8. Asesoría Jurídica DIPLADE
9. Unidad de Auditoría
10. Oficina de Partes

ANS/NCA/CHB/CMC/JC/TV/OPT/LN/PI/MI/FGB/REO/reo

CONTRATO DERIVADO DE LICITACIÓN ID 751-9-LP17

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S.A. - PULSO S.A.

ESTUDIO BÁSICO

“DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL TERRITORIO IGNACIO DOMEYKO,
ETAPAS 4 Y 5”

I. INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PARTES.

En Copiapó, a 5 de diciembre del 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N°72.232.200-2; representado, para estos efectos, por el la Intendente de la Región de Atacama, doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**, cédula nacional de identidad y RUT N°6.644.190-3, ambos con domicilio en calle Los Carrera N° 645, primer piso, ciudad y comuna de Copiapó, en adelante “la Administración” y “**GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S.A.- PULSO S.A.**”, en adelante “la(el) Adjudicataria(o)” o “la Empresa”, R.U.T. N°96.895.360-5, proveedor oficial del Estado, registrado y acreditado en www.chileproveedores.cl, representada por don **HUMBERTO ZAMORANO DÍAZ**, representante legal, Cédula Nacional de Identidad y RUT N°9.034.905-8, ambos con domicilio en Alférez Real N°1160, oficina 22, comuna de Providencia, Región Metropolitana, se ha celebrado, de conformidad con las disposiciones de la Ley 19.886, y normas administrativas complementarias, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios para la realización del **ESTUDIO BÁSICO “DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL TERRITORIO IGNACIO DOMEYKO, ETAPAS 4 Y 5” Código BIP 30317872-0**, , como resultado de la **Licitación Pública N° 751-9-LP17**, financiada con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional provisión PIRDT.

II. OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y /O SERVICIO CONTRATADO

Conviene las partes que, en virtud del presente contrato, el adjudicatario se obliga a proveer al **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** - conforme éste lo requiera, según sus necesidades - el servicio de elaboración del **“DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL TERRITORIO IGNACIO DOMEYKO,**

ETAPAS 4 Y 5", de acuerdo con la metodología para estos fines, dispuesta por el Ministerio de Desarrollo Social, y las Bases de Licitación aprobadas por Resolución Exenta FNDR N° 342, del 3 de Octubre del 2017 y que fuera adjudicada mediante Resolución Exenta FNDR N°362 de fecha 21 de Noviembre del 2017, según se especifica a continuación:

Especificaciones Técnicas: Etapas, Productos y Contenidos

En primer lugar se debe analizar y validar la información y productos de las Etapas I, II y III, que se encuentran en el Gobierno Regional de Atacama (División de Planificación y Desarrollo).

Existen algunos elementos adicionales a los que contiene la Metodología PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL, ya referenciada. Los cuales son solicitados por la administración, estando estos plenamente identificados, en las etapas siguientes:

Informe 1

INFORME EVALUACIÓN Y ANALISIS PARA CADA SUBTERRITORIO

Se debe analizar y evaluar técnicamente como también desde el punto de vista de la participación ciudadana con los Núcleos gestores que se formaron en el proceso de implementación del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL Ignacio Domeyko. Esto se refiere a las etapas I, II y III con sus productos los cuales se describen a continuación, cabe señalar que estos productos se encuentran en manos del Gobierno Regional de Atacama (División de Planificación y Desarrollo) formando parte esencial del desarrollo del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL Ignacio Domeyko, etapas 4 y 5. Cabe señalar que estas Etapas, Productos y Contenidos se encuentran establecidos previamente en las Bases Administrativas en su numeral **IX. ACTIVIDADES Y PLAZOS**, como carta Gantt indicando detalladamente el número de la semana a entregar cada producto.

- Capítulo 1** Identificación y análisis de los ejes productivos del Subterritorio y las oportunidades de negocios asociadas.
 - Capítulo 2** Diagnóstico del capital social e institucional.
 - Capítulo 3** Generación de una visión compartida de los Subterritorios.
-

Capítulo 4 Definición de la situación deseada del (los) eje(s) productivo(s) de los Subterritorios e identificación de brechas.

TAREAS CRITICAS EVALUACION Y PROPUESTA PARA CADA SUBTERRITORIO

Tarea Crítica 1: Identificación y formulación de la cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL de los subterritorios.

Tarea Crítica 2: Evaluación privada de las oportunidades de negocio.

Tarea Crítica 3: Evaluación social de cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.

Tarea Crítica 4(1): Propuesta base de datos productores Subterritorios integrada y unificada con otras 6 bases de datos PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.

Tarea Crítica 5: Informe de género (alta participación de mujeres como productores) SUBTERRITORIO AGUA AMARGA.

Tarea Crítica 6: Estudio Saneamiento Sanitario Análisis de mercado productiva del recurso hídrico, utilizando volúmenes de agua tratada, en las localidades de Domeyko, Cachiyuyo e Incahuasi.

Tarea Crítica 7: Preparación de Perfiles de proyectos y programas de Acuerdo a lo solicitado por el sistema nacional de inversiones a revisión de los Servicios Públicos.

Tarea Crítica 8: presentación de perfiles a Servicios Públicos.

Tarea Crítica 9: Retroalimentación con SS.PP. Y Mejora de perfiles de proyectos y programas. (al menos dos reuniones por Servicio, más trabajo de gabinete).

ETAPA 4. Paso 8. Matriz de Marco Lógico del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL y la línea base correspondiente a nivel de propósito.

- Informe final del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL desarrollado, que contenga una sistematización de los 8 primeros pasos, con el fin de ser presentado a la comunidad para su validación. Los capítulos que deben presentarse en este documento son los siguientes:
 1. Caracterización del subterritorio, de sus principales ejes productivos, sus negocios y sus potencialidades de desarrollo; y el levantamiento de la línea base de las dimensiones productivas y de infraestructura.

2. Caracterización de las redes de grupos sociales, productivos e institucionales relevantes en subterritorios, como una guía de la capacidad de éste para la gestión participativa de la ejecución del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.
3. Visión estratégica del desarrollo del subterritorio, que dé cuenta del proceso participativo que la generó.
4. Caracterización de la situación deseada de subterritorios en términos productivos, identificación de brechas para alcanzarla y levantamiento de la cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.
5. Evaluación privada de los negocios a desarrollar.
6. Evaluación social y optimización de la cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.
7. Descripción de cada iniciativa de la cartera definitiva del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL, con su respectivo presupuesto estimado a nivel de perfil.
8. Formulación de la Matriz de Marco Lógico.
9. Cronograma de ejecución de la cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.

Paso 9. Archivo Power Point para trabajo con los actores locales, que incluya un resumen ejecutivo del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL y su cartera.

- Documento digital del Plan Marco de Desarrollo Territorial validado, con la misma estructura indicada en el paso anterior.
- Pacto Territorial de acuerdos y compromisos entre la comunidad, autoridades y productores. Plan de Gestión de la ejecución de la cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL del Subterritorio. Este documento deberá ser entregado a la comunidad como instrumento de control del desarrollo del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.

Tarea Crítica 4(2): Base de Datos DEFINITIVA Productores SUBTERRITORIOS Integrada y Unificada con otras 6 bases de datos PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.

Informe 2

ETAPA 5. Aprobación final y entrega de documento final y resumen editado, impreso y empastado. Además de material audiovisual editado.

- Acta de Reunión de Cierre Estudio Básico emitida por la Contraparte Técnica de Aprobación final de productos.

Productos:

Conviene la partes que las especificaciones técnicas, características y metodología que empleará la Consultora para la elaboración, diseño y presentación de cada uno de los productos y el Gobierno Regional de Atacama para evaluarlos y recibirlos, serán, preeminentemente, los establecidos -respecto de ellos- por el Ministerio de Desarrollo Social en la Guía Metodológica para la Formulación y Evaluación del Plan Marco de Desarrollo Territorial, a la que se refiere la Resolución N° 3.092 de 9 de marzo de 2012 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y que se encuentra publicada en el sitio web www.sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl, tal como se señaló en el punto 6.3. sobre Criterios de Evaluación de las Bases Administrativas y en el Título V Desglose de Etapas y Pasos del Plan Marco de Desarrollo Territorial (PMDT) de las Bases Técnicas de la Licitación 751-9-LP17.

Cada uno de los productos singularizados en los Informes de Resultado que a continuación se detallan, deberá ser elaborado y entregado, por la Consultora, al Gobierno Regional de Atacama, en la etapas y oportunidades establecidas en las Bases de Licitación 751-9-LP17, así como también, la adjudicataria deberá estarse a lo estipulado en el presente contrato y en las Bases de Licitación, respecto de la metodología aplicable:

N° PASO	Descripción	Informes	Plazo ¹	Pago % del total	Productos
	Informe evaluación etapas 1,2y3 del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL. ²	Informe N°1	Semana 6	80%	INFORME EVALUACIÓN Y ANALISIS PARA CADA SUBTERRITORIO Capítulo 1 Identificación y análisis de los ejes productivos del Subterritorio y las oportunidades de negocios asociadas Capítulo 2 Diagnóstico del capital social e institucional.

² Productos Obtenidos anteriormente en etapas N° 1, 2 y 3 por el Gobierno Regional de Atacama, disponibles en Portal MercadoPublico.cl, anexos de esta licitación.

				<p>Capítulo 3 Generación de una visión compartida de los Subterritorios.</p> <p>Capítulo 4 Definición de la situación deseada del (los) eje(s) productivo(s) de los Subterritorios e identificación de brechas.</p> <p>TAREAS CRITICAS EVALUACION Y PROPUESTA PARA CADA SUBTERRITORIO</p> <p>Tarea Crítica 1 Identificación y formulación de la cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL de los subterritorios.</p> <p>Tarea Crítica 2 Evaluación privada de las oportunidades de negocio.</p> <p>Tarea Crítica 3 Evaluación social de cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.</p> <p>Tarea Crítica 4 Propuesta base de datos productores Subterritorios integrada y unificada con otras 6 bases de datos PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIALs.</p> <p>Tarea Crítica 5 Informe de género (alta participación de mujeres como productores) SUBTERRITORIO AGUA AMARGA.</p> <p>Tarea Crítica 6 Estudio Saneamiento Sanitario Análisis de mercado productiva del recurso hídrico, utilizando volúmenes de agua tratada, en las localidades de Domeyko, Cachiyuyo e Incahuasi</p> <p>Tarea Crítica 7 Preparación de Perfiles de proyectos y programas de Acuerdo a lo solicitado por el sistema nacional de inversiones a revisión de los Servicios Públicos</p> <p>Tarea Crítica 8 presentación de perfiles a Servicios Públicos</p> <p>Tarea Crítica 9 Retroalimentación con SS.PP. Y Mejora de perfiles de proyectos y programas.(al menos dos reuniones por Servicio, más trabajo de gabinete)</p>
Paso 8	Matriz de Marco Lógico (MML) y definición de la línea base para el PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.			<p>Paso 8. Matriz de Marco Lógico del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL y la línea base correspondiente a nivel de propósito.</p> <p>Informe final del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL desarrollado, que contenga una sistematización de los 8 primeros pasos, con el fin de ser presentado a la comunidad para su validación. Los capítulos que deben presentarse en este documento son los siguientes:</p> <p>1. Caracterización del subterritorio, de sus principales ejes productivos, sus negocios y sus potencialidades de desarrollo; y el levantamiento de la línea base de las dimensiones productivas y de infraestructura.</p>

					<p>2. Caracterización de las redes de grupos sociales, productivos e institucionales relevantes en subterritorios, como una guía de la capacidad de éste para la gestión participativa de la ejecución del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.</p> <p>3. Visión estratégica del desarrollo del subterritorio, que dé cuenta del proceso participativo que la generó.</p> <p>4. Caracterización de la situación deseada de subterritorios en términos productivos, identificación de brechas para alcanzarla y levantamiento de la cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.</p> <p>5. Evaluación privada de los negocios a desarrollar.</p> <p>6. Evaluación social y optimización de la cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.</p> <p>7. Descripción de cada iniciativa de la cartera definitiva del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL, con su respectivo presupuesto estimado a nivel de perfil.</p> <p>8. Formulación de la Matriz de Marco Lógico.</p> <p>9. Cronograma de ejecución de la cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.</p> <p>Tarea Crítica 4 Base de datos definitiva productores Subterritorios integrada y unificada con otras 6 bases de datos PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.</p>
Paso 9.	Validación del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL propuesto y elaboración del documento del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL validado para subterritorio.				<p>Paso 9. Archivo Power Point para trabajo con los actores locales, que incluya un resumen ejecutivo del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL y su cartera.</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento digital del Plan Marco de Desarrollo Territorial validado, con la misma estructura indicada en el paso anterior. Pacto Territorial de acuerdos y compromisos entre la comunidad, autoridades y productores. <p>Plan de Gestión de la ejecución de la cartera PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL del Subterritorio. Este documento deberá ser entregado a la comunidad como instrumento de control del desarrollo del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL.</p>
Entrega Final	Revisión, Levantamiento de Observaciones, Aprobación, Difusión final, Edición e Impresión del documento PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL	Informe N°2	Semana 10	20%	<ul style="list-style-type: none"> PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL final editado e impreso y difusión realizada

Aprobación PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL	Reunión de Cierre del Estudio Básico	Semana 12	-Acta de Reunión de Cierre Estudio Básico emitida por la Contraparte Técnica de Aprobación final de productos.
--	---	------------------	---

El contrato define la entrega de 2 informes, el Informe N°1, deberá contemplar la finalización y entrega de los productos relacionados a la Evaluación de las etapas 1,2 y 3 además de la conclusión de los pasos 8 y 9; Informe N°2, deberá contemplar la entrega del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL editado y encuadernado.

Con el objeto de lograr una participación informada por parte de los dirigentes, es necesaria la validación y acompañamiento en toda actividad desarrollada en el territorio por parte de la contraparte técnica considerando el desarrollo de los siguientes actividades o lineamientos.

- Tanto el plan de trabajo como el plan de fortalecimiento deberá ser ejecutado por la consultora y validados por UGR, realizando un calendario de actividades del Núcleo Gestor.
- Toda información expuesta ante el Núcleo Gestor deberá ser revisada por UGR previamente, por lo que la consultora deberá enviar con anticipación la información y dinámica de trabajo.

La consultora asegurará la participación de los integrantes del núcleo gestor a toda reunión facilitando a gratuidad el traslado de ellos hacia el punto de reunión. Las reuniones convocadas durante el desarrollo del PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL tendrán que ser aleatorias entre las localidades pertenecientes al territorio con el propósito de difundir las actividades desarrolladas.

Además deberá realizar la entrega de un Documento Final PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL validado y su difusión. Para lo cual el consultor deberá entregar 30 copias encuadernadas (libro resumen) de cada PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL, además de 30 copias digitales de la versión definitiva de los mismos, incluyendo la edición del material audio visual (testimonios y actividades) en formato spot de 1 minuto, y una recopilación de 5 minutos aprox. de todo el proceso de ejecución del Estudio Básico. Además

de una recopilación digital de todos los documentos generados en PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL (Informes y Anexos) en su versión definitiva.

Por cada una de las entregas deberá realizar una nota de prensa (resumen con la exposición de informe) más algunas cuñas o palabras del/la Intendente/a, Jefe de División, o Representantes de la Comisión de Gestión Territorial con su posterior publicación en medios locales.

Cada paso contempla la entrega de todos los productos solicitados en el informe, además del cumplimiento de las actividades mínimas solicitadas relacionadas tanto a la difusión, coordinación con SS.PP., como las correspondientes al Núcleo Gestor, tales como las enmarcadas en su plan de trabajo y plan de fortalecimiento.

Lo anterior, mientras se mantenga la vigencia del presente contrato - entre las partes - de acuerdo a las necesidades de la Administración y en concordancia con las estipulaciones precedentes, las especificaciones técnicas previstas y requeridas para dicho servicio y productos conforme aparecen consignadas en las **Bases de la Licitación Pública 751-9-LP17** y en las especificaciones de las Oferta Técnica y de la Oferta Económica que de ellos hiciera el Adjudicatario, en dicho proceso, así como en los restantes antecedentes que la acreditan y en los demás complementarios y relacionados, que - por acuerdo de las partes - constituirán elementos esenciales del presente contrato, al igual que la demás documentación del procedimiento concursal ya singularizado, en el que se adjudicó este contrato al proveedor individualizado en la comparecencia.

III. PRECIO.

Conviene las partes expresamente, que el precio único, total y no reajutable de los servicios de ejecución del **ESTUDIO BÁSICO “DIAGNÓSTICO PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL TERRITORIO IGNACIO DOMEYKO, ETAPAS 4 Y 5”**, conforme lo ofertado por el Adjudicatario y aceptado por el Gobierno Regional de Atacama, será **la suma única total y no reajutable de \$ 49.000.000.- (Cuarenta y nueve millones de pesos) monto exento de IVA.** En cualquier caso, será obligación esencial del Adjudicatario, observar y cumplir las disposiciones tributarias vigentes y acompañar la(s) factura(s) que corresponda(n) conforme a derecho, obligándose el Gobierno Regional de Atacama a pagar, conforme la siguiente modalidad de pago:

Forma de Pago:

El pago al proveedor se realizará en pesos chilenos, contra factura en **2 cuotas**, y estará supeditado a la recepción conforme de los productos y servicios efectivamente prestados por parte del proveedor.

Dicha recepción se formalizará, una vez que - recibidos, revisados, levantadas las observaciones - sean aceptados conforme por la Contraparte Técnica, a través del Encargado de Unidad Técnica, quien acreditará formalmente la conformidad con la recepción de los servicios y productos especificados en el Título II del presente contrato y de los adicionales o complementarios que correspondieren.

Para estos efectos, se emitirá un certificado de recepción conforme de los bienes y/o servicios, la que incluirá las observaciones (si las hubiere) a la correspondiente etapa, debiendo éstas ser subsanadas por el proveedor, de acuerdo a los plazos que en su oportunidad se establezcan, de acuerdo a las necesidades de mejor desarrollo y ejecución del Estudio, teniendo presente el marco referencial establecido al efecto en las Bases de Licitación. Respecto al último pago, éste estará supeditado a la recepción conforme del Informe Final del PMDT y los productos que lo componen.

El pago de las Facturas correspondientes, se realizará contra la entrega y recepción conforme, de los productos y la documentación que se señala a continuación:

PAGO	PORCENTAJE ³	REQUISITOS SEGÚN ESTADO DE PAGO
1ra Cuota	80%	<ul style="list-style-type: none">• Entrega de garantía por fiel cumplimiento de contrato.• Resolución aprobatoria del contrato totalmente tramitada.• Informe N° 1• CD con (Informe N° 1 evaluación etapas 1, 2 y 3)⁴ y Productos asociados a Etapa IV, pasos 8 y 9, validados por la Contraparte Técnica.• Copia del Acta de Presentación del Informe.• Copia del Acta de Validación de los Productos.• Copia del Acta de Reunión del Núcleo Gestor• Copia de Registros de Asistencia a Difusión.• Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme se señala en el numeral 13.• Entrega de factura por el monto de la cuota N° 1.• Acta o Informe Escrito del Encargado del Proyecto respecto a la conformidad con la recepción efectiva de los servicios y productos precedentes
2da	20%	<ul style="list-style-type: none">• Informe N° 2(informe de entrega de productos comprometidos en informe

³ En base al monto total convenido.

⁴ Productos Obtenidos anteriormente en etapas N° 1, 2 y 3 por el Gobierno Regional de Atacama, disponibles en Portal MercadoPublico.cl, anexos de esta licitación.

Cuota	<p>final PLAN MARCO DE DESARROLLO TERRITORIAL resumen editado y encuadernado)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Acta de Presentación del Informe. • Copia del Acta de Validación de los Productos. • Copia del Acta de Reunión del Núcleo Gestor • Copia de Registros de Asistencia a Difusión. • Certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme se señala en el numeral 13. • Entrega de factura por el monto de la cuota N° 2. • Acta o Informe Escrito del Encargado del Proyecto respecto a la conformidad con la recepción efectiva de los servicios y productos precedentes
--------------	---

El Adjudicatario deberá entregar la documentación correspondiente a cada Estado de Pago, en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, ciudad y comuna de Copiapó.

El Gobierno Regional de Atacama no estará obligado a dar curso al pago respectivo si no se ha acompañado toda la documentación precedentemente señalada para cada cuota.

En condiciones normales de funcionamiento, los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva junto con la documentación correspondiente.

Facturación:

El adjudicatario deberá emitir una factura comercial, por el valor de cada una de las cuotas –pagos que estarán asociados a la contra entrega de los respectivos informes por taller finalizado– esto es, el equivalente al valor neto cotizado, más I.V.A., cuando éste corresponda.

Será responsabilidad del proveedor adoptar las medidas preventivas necesarias para emitir y presentar a pago oportunamente cada factura. Para dichos efectos, deberá coordinar con la Administración las acciones de previa verificación conjunta del cumplimiento y acreditación de las condiciones a las que se ha acordado supeditar los pagos.

En el caso de proveedores que estén exentos de IVA, y emitan facturas exentas, deberán cumplir las indicaciones consignadas en el numeral 4.2.1., de las Bases Administrativas, destinadas a verificar y acreditar la vigencia -a la época del pago- de la exención tributaria, efecto para el cual podrá remitir -si lo estima conveniente- una

comunicación que consigne la información actualizada correspondiente para simplificar y hacer expedita la verificación que corresponde efectuar a la Administración.

Este documento deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser emitido a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó.
- b) La factura respectiva junto con los antecedentes (Informe con las observaciones subsanadas), deberán entregarse por medio de carta u oficio conductor en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó.
- c) Sin perjuicio de la entrega conforme de la factura, su posterior pago estará supeditado a la entrega del informe de cada uno de los subterritorios y productos, según corresponda, los que serán revisados y validados por la contraparte técnica de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional, en los siguientes plazos:
 - INFORME 1 en una semana de revisión y se otorga al Consultor un plazo de una semana para realizar correcciones.
 - Se adiciona una instancia final, a modo de INFORME 2, consistente en la entrega y validación del material audiovisual, respaldo de difusión y 30 copias impresas, editadas y empastadas de un resumen de aprox. 40 a 60 páginas de cada PMDT por Subterritorio intervenido.
- d) Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, junto con la documentación correspondiente.

El Gobierno Regional podrá excusarse del pago respectivo, si no se acredita la recepción conforme de los productos o no se hubiere acompañado la documentación precedentemente señalada respecto de la cuota que se pretende cobrar.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

Conviene a las partes que el inicio de la prestación de los servicios no comencará con la firma del presente; el contrato postergará el inicio de sus efectos y tendrá como fecha de inicio y plena vigencia el día **10 de Enero de 2018**, para todos los efectos legales y administrativos.

El vencimiento de los plazos parciales y totales para la prestación de los servicios y entrega de los productos, se ajustará mediante acuerdos formales, es decir, por escrito entre las partes conforme a las necesidades de ejecución, teniendo presente el carácter referencial de los plazos inicial o preliminarmente previstos y establecidos en las Bases Administrativas, en sus numerales 9.2 y 9.7 y Bases Técnicas, en su numeral IX.

ACTIVIDADES Y PLAZOS.

El presente contrato, convienen las partes, mantendrá su vigencia hasta la fecha en que el adjudicatario concluya con la total prestación de los servicios contratados y se formalice el cierre o término del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, convienen expresamente las partes, que el plazo para la prestación de los servicios contratados no podrá exceder de 12 semanas, salvo caso fortuito o fuerza mayor que deberá acreditarse debidamente y cuyas circunstancias serán calificadas por el Gobierno Regional.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que expresamente se reserva la Administración de estipular modificaciones en los plazos inicialmente previstos para la prestación de los servicios o la entrega de los productos, atendida la naturaleza de éstos y el monto del contrato, todo en concordancia con el punto 9.2 de las Bases Administrativas y en lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, con el objeto de atender sus necesidades y dar continuidad al normal funcionamiento del Servicio y conforme lo permita la legislación y reglamentación vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo estipulado para la vigencia del contrato podrá, excepcionalmente, ser modificado por el Gobierno Regional de Atacama con el consentimiento del adjudicatario, en caso de eventuales necesidades emergentes o imprevistas, las que serán calificadas debidamente por la Administración.

V. GARANTÍAS.

El Adjudicatario permutará la fianza de Seriedad de Oferta, por una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en una póliza de garantía a la vista y de ejecución inmediata, equivalente al 5 % del valor total de la oferta aceptada (IVA incluido), expresada en pesos.

La caución, rendida en la modalidad precedentemente indicada, deberá tener una vigencia de a lo menos 120 días corridos y posteriores al vencimiento del plazo inicialmente previsto y convenido entre las partes, para la entrega y recepción conforme del último de los servicios o productos. Días que se contarán, para estos efectos,

desde el término del plazo de 12 semanas previstas para la prestación de los servicios y entrega de los productos que inicialmente han previsto y convenido su inicio desde la suscripción del presente contrato.

De extenderse el plazo de ejecución inicialmente previsto, por necesidades del Servicio y/o del mejor cumplimiento del Contrato, previo acuerdo entre las partes, la Empresa deberá renovar o reemplazar la Boleta de Garantía o el Vale Vista, en las mismas condiciones, en cuanto a monto y plazo de vigencia.

Esta garantía será entregada por el Adjudicatario a la Administración en forma personal, o bien, enviada por correo certificado a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó, al momento de suscribirse el contrato. El instrumento en que conste la caución será restituído al adjudicatario, dentro de los 120 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato, previa solicitud y conforme a lo establecido en las Bases.

VI. TÉRMINO ANTICIPADO O MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Conviene expresamente las partes que el presente Contrato, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo N° 13 de la Ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo N° 77 de su Reglamento.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para el Gobierno Regional de una extensión de Contrato, ésta se formalizará por medio de una resolución que apruebe el correspondiente convenio modificadorio celebrado previamente entre las partes.

En este mismo sentido, y en el caso que uno o más productos no pudieran ser realizados dentro del periodo inicialmente previsto y estipulado al efecto, vale decir, durante el plazo de 12 semanas, y etapas respectivas, éste(os) podrá(n) reprogramarse correspondiendo al Gobierno Regional de Atacama, formalizar los acuerdos correspondientes ante eventuales necesidades emergentes o imprevistas que exijan adecuar dicho plazo, a requerimiento fundado de la Administración. Lo anterior, de acuerdo con lo contenido en el punto 9.2. de las Bases Administrativas.

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual, lo notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá que el adjudicatario incurre en incumplimiento de sus obligaciones, por ejemplo, en los siguientes casos:

- a) Otorga sus servicios en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale fundadamente el Administrador o Encargado del Contrato; o no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.
- b) No cumple cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato celebrado con el Gobierno Regional de Atacama.
- c) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- d) Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.
- e) Vulnera o contraviene, por si o a través de las actuaciones de sus agentes o dependientes, las políticas y normas sobre seguridad de la información del Gobierno Regional de Atacama.
- f) Vulnera o contraviene, por si o a través de las actuaciones de sus agentes o dependientes, los intereses, o el patrimonio tangible e intangible, tales como, la imagen, visión, misión u objetivos del Gobierno Regional de Atacama.
- g) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- h) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- i) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- j) Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos.
- k) Si la evaluación de los servicios resultara deficiente al término del primer año.
- l) Por no pago de las multas establecidas por la Administración del Servicio.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Atacama podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviere la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, calificado así por el Gobierno Regional de Atacama mediante resolución fundada.

VII. DE LAS MULTAS Y SANCIONES.

El incumplimiento en la oportunidad de la entrega de productos e informes –de acuerdo a los plazos estimados y previstos inicialmente en las presentes bases, o más específica y definitivamente en los plazos que, de acuerdo a las necesidades del Estudio Básico y mejor cumplimiento del contrato y conforme lo estipulado en el inciso o parte final del numeral 9 de las Bases Técnicas de esta Licitación, las partes estipularen formalmente– la Administración podrá aplicar multas de 1 UTM hasta 5 UTM por cada día corrido de atraso, lo cual se aplicará de la siguiente forma:

Entre uno a diez días de atraso se aplicará una multa equivalente 1 UTM por cada día uno de estos diez días de atraso injustificado. Por tanto en diez días de retraso 10 UTM de multa.

Cada día por sobre los diez, es decir el día once, doce, trece y así hasta el día veinte, de atraso seguido se aplicará una multa equivalente a 3 UTM, por cada uno de estos día de atraso injustificado. La cual se sumará a la acumulada.

Cada día por sobre los veinte, es decir el día veintiuno, veintidós veintitrés y así hasta el día treinta, de atraso se aplicará una multa equivalente a 5 UTM, por cada uno de estos día de atraso injustificado. La cual se sumará a la acumulada.

A contar de los treinta y uno o más días de atraso continuo, se considerará que el proveedor ha incurrido en la causal de incumplimiento grave del contrato.

En este último caso, corresponderá a la Administración -de acuerdo a las necesidades del Servicio- determinar la medida que estime conveniente adoptar en el caso, en el cual la Administración podrá disponer desde un incremento del 100% de la multa total sobre los 30 días, hasta el término anticipado del Contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Tabla representativa:

Días de Retraso	1 Día	10 Días	11 Días	21 Días	30 Días	31 Días o Mas	31 Día o Mas (consecuencias)
-----------------	-------	---------	---------	---------	---------	---------------	------------------------------

Multa	1 UTM	10 UTM	13 UTM	45 UTM	90 UTM	Hasta 180 UTM	Incumplimiento Grave del Contrato
						Correspondiente al 100% de aumento, respecto a la multa máxima	Término Anticipado Contrato, si la contraparte así lo resuelve.
							Se hace efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento

En caso de aplicación de multas por concepto de retraso o incumplimiento por un total de 31 o más días, en periodos diversos a lo largo del contrato, se considerará como incumplimiento grave del contrato, estableciéndose como causal de termino anticipado del mismo, haciéndose exigible y efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la contraparte así lo resuelve, lo cual deberá quedar contenido en acta, sea que se resuelva la sanción o su absolución. En caso de un nuevo incumplimiento posterior a la determinación de la contraparte de no sancionar, podrá efectivamente sancionarse al proveedor por el total del acumulado del retraso o incumplimiento y hacer efectivo el termino como el cobro de la boleta de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, la fecha o plazo para la ejecución o prestación de los servicios y recepción de los productos entregables y el plazo de entrega de los informes señalados en estas bases, podrá extenderse sin aplicarse las sanciones establecidas precedentemente, primero en el caso de existir autorizaciones de extensión de plazo para la ejecución o prestación de los servicios y entrega de los productos entregables, en los términos del numeral 9.2 de las presentes Bases Administrativas; o en el evento de ocurrir algún caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al contratado, calificado por la Administración, en base a los antecedentes presentados por el adjudicatario, por lo que ante causales como las precedentes no constituirá por tanto mora ni retraso para el proveedor, motivo por el cual tampoco acumulara días de retraso para todos los efectos.

Para efectos de lo anterior el adjudicatario, deberá comunicar por escrito, sea por oficio, carta certificada o correo electrónico, dirigido a la Contraparte Técnica respectiva, la ocurrencia del hecho considerado como caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual dispondrá de 5 días corridos, a contar del día siguiente de producido dicho evento.

La contraparte podrá responder dicha comunicación por cualquier medio de los descritos, aceptando o rechazando el caso fortuito o fuerza mayor, o la causal que el proveedor comunica, en su caso evitando la

rechazando el caso fortuito o fuerza mayor, o la causal que el proveedor comunica, en su caso evitando la aplicación de la sanción correspondiente, por medio de acta de acuerdo de la contraparte, aprobada por resolución fundada, estableciendo de inmediato la nueva fecha de entrega del producto o servicio, cuando esto no entorpezca la entrega del resto de los productos, sin obligación de recalendarización.

Si esta extensión involucra el retraso en las etapas siguientes, la recalendarización correlativa, que en el caso de existir, deberá como se expone ser incluida en la referida resolución fundada, no requiriendo de firma del proveedor por manifestarse su voluntad en la solicitud de extensión; y desde la notificación de la resolución que apruebe la extensión de plazo y dicha recalendarización, reajustada en los plazos originales, se entenderá conocida por las partes, y de inmediato modificado el contrato, incorporándose y adjuntándose esta como Addenda, y parte integral del mismo contrato, en atención a las presentes bases, siempre y cuando la empresa haya hecho llegar la nueva boleta de garantía o su renovación correspondiente, en los términos descritos.

En cada caso el acta de reunión que resuelva, la absolución o la sanción, que emita la contraparte técnica deberá dejar constancia clara de los días de incumplimiento que se sancionan o absuelven y en su caso del acumulado de días de retraso o mora del proveedor. (Lo anterior no acontece en los casos que no se deban a, extensión por aprobación previa, como en los casos contenidos en el numeral 9.2 sobre vigencia del contrato; o en los supuestos de caso fortuito, fuerza mayor o a razones no imputables al proveedor, dado que en aquellos casos no se aplican sanciones ni se acumula el referido retraso, no obstante continua la obligación de renovación o extensión del documento de garantía).

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.

En caso que corresponda la aplicación de una multa, el procedimiento será el siguiente:

a) En caso de configurarse una hipótesis de incumplimiento podrá poner término al contrato de manera anticipada, aplicar multas, y/o hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento. Para tales efectos, La Contraparte Técnica o el encargado de contrato, comunicará al Jefe de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa que corresponda.

b) El Jefe de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno del Gobierno Regional de Atacama, comunicará mediante oficio dirigido al contratista, al domicilio registrado en el contrato, los hechos que configuran la infracción, confiriéndole un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos. Recibido los descargos o

cumplido el plazo para ello, se procederá con lo siguiente:

c) El jefe de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno del Gobierno Regional de Atacama, analizará los antecedentes y, si es procedente, aplicará la multa mediante una resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada. Si no procede la multa, esta se dejará sin efecto.

d) Lo anterior es el plazo límite, para explicitar, los motivos que provocaron su retraso, y si es por causales justificadas y no expuestas por este previamente, podrá la contraparte resolver la absolución del proveedor respecto a la sanción por medio de resolución fundada, abalada por acta de la contraparte técnica donde se resuelva dicha absolución, acompañadas con los antecedentes que justifican dicha determinación. Lo que podrá liberarlos de la aplicación de las referidas multas y descuentos.

e) Lo cual en este caso no eliminará el acumulado en días de retraso, que ante eventuales nuevos incumplimientos y mora, podrá ser efectivamente sancionado con las multas correspondientes al acumulado, y en su caso, cuando los días acumulados de retraso sobrepasen los 30, podrá la contraparte, hacer efectiva la máxima sanción correspondiente a 180 UTM, así como el termino anticipado y el cobro de la boleta de garantía).

VIII. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

En esta materia, convienen las partes que la empresa adjudicataria, no podrá ceder ni transferir a terceros, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones originados por su participación en esta propuesta, ni los que emanen del Contrato que se suscriba.

IX. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá subcontratar los trabajos derivados de la ejecución del proyecto contratado, previa autorización por parte de este Gobierno Regional, en todos aquellos casos que se estime en beneficio del desarrollo del proyecto, por parte de este último.

Por tanto el adjudicatario podrá subcontratar servicios, siempre y cuando estos sean porcentualmente menores al trabajo realmente efectuado por la empresa principal. No obstante lo anterior, a pesar de existir la libertad de subcontratación, todas las labores que el adjudicatario subcontrate con personas calificadas distintas a las señaladas en su oferta, deberán ser notificadas por carta certificada al Gobierno Regional de Atacama, para que este resuelva su pertinencia.

En caso de subcontratación, el adjudicatario mantendrá toda la responsabilidad contractual como extra contractual, frente al Gobierno Regional de Atacama y/o frente a terceros.

Todo el personal y las actuaciones de los subcontratistas serán considerados como personal y actuaciones del Adjudicatario para efectos de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación **751-9-LP17** y del presente contrato.

X. ENCARGADO DEL CONTRATO.

Conviene las partes que, para los efectos de este contrato, se entenderá que las funciones de Unidad Técnica de su ejecución estarán a cargo del Encargado del Área de Planificación Territorial, del Gobierno Regional de Atacama, don **Juan Carlos Treiman Valdés** y, en defecto, ausencia o reemplazo de éste, el Coordinador de la Unidad de Gestión del PIRDT, don **Rodrigo Escobar Olmedo** o quien éste designe para estos efectos.

El Encargado de Contrato tendrá a cargo la inspección técnica, con el objeto de velar por el oportuno y debido desarrollo de todas las etapas de ejecución del Contrato, así como también de la planificación, dirección, coordinación y supervisar de la prestación de los servicios requeridos así como también, para verificar, recepcionar la ejecución de los servicios y solicitar la aplicación de multas y/o sanciones que se estime conveniente y que sean legalmente procedentes, indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación **751-9-LP17** y del presente contrato.

Estipulan asimismo que, a la Contraparte Técnica, según lo estipulado en las Bases Administrativas punto **11. CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO**, y en las Bases Técnicas Título **VIII. REVISION TÉCNICA**, le corresponderá realizar el control de la calidad, la evaluación de la gestión y el análisis y decisión sobre modificaciones, cambios o ajustes en las modalidades y plazos, inicialmente convenidos, para la ejecución del Proyecto – entre otras – debiendo cumplir las siguientes funciones:

- a). Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario, así como del cumplimiento de los objetivos señalados en las Bases Técnicas y de los plazos acordados para la entrega de cada uno de los productos esperados.
- b). Autorizar adecuaciones relativas al Plan de Trabajo, al remplazo de miembros del Equipo (proveedor), y en general atender y resolver situaciones imprevistas o necesidades del Estudio Básico.
- c). Recibir, revisar, analizar y aprobar todos los entregables, planteando al proveedor, las observaciones, complementación o correcciones que estime necesarias, en los plazos definidos.
- d). Colaborar y asistir al equipo del adjudicatario en la obtención de información institucional, tales como reglamentación oficial, documentos de trabajo, información estadística y/o acceso a las bases de datos disponibles; y en la concertación de programas de reuniones, capacitaciones y otras que se acuerden.
- e). Informar a los Jefes de División de Planificación y Desarrollo y de Administración y Finanzas, sobre los avances y dificultades del programa de trabajo.
- f). Dar conformidad a los estados de pago y autorizar la cancelación de las cuotas respectivas, en atención al cumplimiento de los contenidos del Contrato y a la normativa establecida.
- g). Evaluar eventuales solicitudes de prórroga en atención a los antecedentes existentes.
- h). Solicitar la aplicación de las sanciones que se estipulan en el Contrato, según corresponda.
- i). Apoyar al Proveedor en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del Estudio Básico. Entre otros, los que requieran de la coordinación con otros servicios públicos, así como el requerimiento de información necesaria para el desarrollo del estudio.

XI. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Conviene a las partes que el adjudicatario, bajo ninguna circunstancia, podrá hacer uso público de los resultados derivados del Proyecto, ni de datos o documentación entregada a la institución para efectos del desarrollo del mismo, sin la correspondiente autorización previa y expresa del Gobierno Regional.

Asimismo, conviene a las partes que toda la información, documentos digitales generados (bases de datos, perfiles de proyectos, estudios complementarios, etc.), productos y documentos finales que se generen en el presente Estudio Básico, así como la titularidad de la propiedad intelectual del Estudio Básico que se encarga al adjudicatario, pertenecerán única y exclusivamente al Gobierno Regional de Atacama, reservándose esta entidad el ejercicio de los derechos y acciones contenidas en la ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

XII. NORMAS COMPLEMENTARIAS.

Constituirá obligación esencial del adjudicatario, observar todas las disposiciones contenidas en las Bases de la Licitación ID 751-9-LP17 sobre cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, entendiéndose expresamente incluidas todas aquellas que digan relación con la seguridad y prevención de accidentes del personal que el adjudicatario emplee y asigne a la producción y provisión de los servicios contratados.

XIII. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Respecto del manejo, procesamiento, gestión, comunicación, control de la calidad y seguridad de toda la información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso el adjudicatario o sus agentes, con ocasión, a causa o para los efectos del cumplimiento de las funciones que por este contrato se le encomiendan, deberá proceder con estricto apego u observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan, respecto de los órganos de la Administración Pública, la seguridad de sus activos físicos y de información, el acceso público a la información, la calidad de ésta y la continuidad de los servicios.

En razón de lo anterior y, para los efectos de observar los procedimientos debidos en estas materias, constituirá una obligación especial del proveedor y sus agentes la de informarse acerca de estas materias y proceder a este respecto, en todo caso, previa coordinación y de acuerdo a las instrucciones del Jefe de la División a cargo de las actividades para cuya ejecución presta servicios, respetando las normas técnicas internas, jurídicamente establecidas y vigentes, las que el adjudicatario declara en este acto conocer y aceptar, obligándose especialmente a no utilizar la información para un objeto distinto del permitido o requerido.

Asimismo, en los casos en que atendida la naturaleza del asunto corresponda, estará especialmente obligado a actuar de oficio para velar por el cumplimiento de las normas y medidas de resguardo o seguridad y calidad de la información, de los activos físicos y de la continuidad de los servicios establecidas en la institución, haciendo presente formalmente, cuando corresponda, las brechas o situaciones críticas que advierta.

El prestador de servicios estará obligado a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, procedimientos y documentación que utilice durante la prestación de sus servicios en la institución, cualquiera que sea el medio o soporte en el que ella se contenga y a la que hubiera tenido acceso con ocasión del cumplimiento del presente convenio.

El proveedor adjudicado se obligará - asimismo - a restituir al Gobierno Regional de Atacama, a lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha de término de la vigencia de este convenio, a través del Jefe de

División de Planificación y Desarrollo, o del funcionario a quien éste formalmente designe para tal efecto, todos los activos de información recibida de la institución o por cuenta de ésta, para los efectos de prestar los servicios y ejecutar el contrato para dicho efectos. Así mismo, restituirá los equipos y activos de información a su cargo, dejándose constancia de la entrega y recepción, en acta que suscribirá - conjuntamente - con los funcionarios designados para estos efectos.

El efectivo incumplimiento de esta obligación, acreditado conforme a derecho, hará responsable al proveedor adjudicado de los perjuicios que se causen - directa o indirectamente - al Gobierno Regional de Atacama, para todos los efectos que deriven de esta licitación.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la institución, o sus agentes, de ejercer, si lo estiman necesario, las acciones civiles o penales que - en sede administrativa y/o jurisdiccional - correspondan, conforme a derecho.

Los deberes de resguardo y prevención establecidos en estas cláusulas se mantendrán vigentes, respecto del proveedor, incluso después de concluido el presente contrato, de conformidad a las disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia.

XIV. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad y Comuna de Copiapó, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

XV. EJEMPLARES.

El presente Contrato, se firma en tres (3) ejemplares, todos de igual tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de la Empresa y los restantes en poder de la Administración.

XVI. PERSONERÍAS.

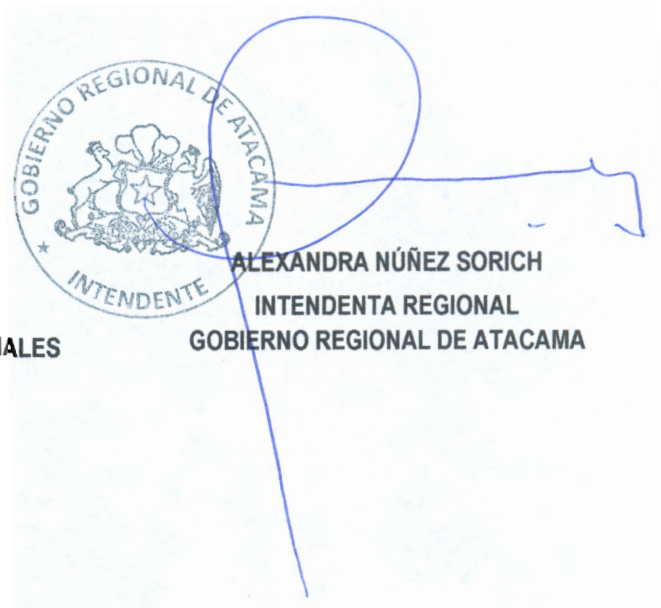
La personería de doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, en su calidad de Intendente Regional, consta en Decreto Supremo N° N° 1007, de fecha 20 de Julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la de don **HUMBERTO ZAMORANO DÍAZ**, para actuar en representación de "**GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES S.A.- PULSO S.A.**", consta en escritura pública de fecha 30 de enero de 2015, otorgada ante Notario Público de la ciudad de Santiago,

Jaime Morandé Orrego. Con el repertorio 445 del año 2015 y ha sido acreditada ante la Administración, conforme lo previsto en las disposiciones que regulan el Sistema de Información www.chileproveedores.cl.

Para constancia, en señal a su plena conformidad con lo precedentemente estipulado. Previa lectura, firman:



HUMBERTO ZAMORANO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TERRITORIALES
S.A.



ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANS/WGZ/CHB/CMC/PARD/JCTV/CPT/LMY/BN/MFCB/REC/my